



EXPTE. D - 1236 /11-12



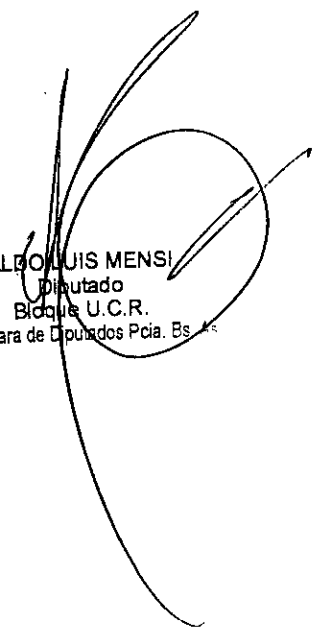
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

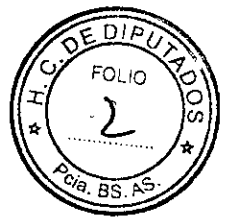
Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Declara

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial se dirija al Poder Ejecutivo Nacional solicitando el envío al Congreso Nacional de un proyecto de Ley que disponga la ratificación del Convenio Marco para el Control del Tabaco, aprobado en mayo de 2.003 por la 56° Asamblea Mundial de la Salud y considerado el primer tratado mundial de salud pública.


ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fundamentos

El Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco (CMCT) es un instrumento jurídico regido por el derecho internacional y obligatorio para los países que lo firman y ratifican. Su texto fue aprobado por la 56ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo del 2003 y ha sido considerado como el primer tratado mundial de salud pública.

El documento reafirma el derecho de todas las personas al máximo nivel de salud posible y dota de una nueva dimensión jurídica a la cooperación mundial en el control del tabaquismo.

Entró en vigencia el 27 de febrero del 2005. Fue ratificado por casi todos los 192 países miembros de la OMS, incluyendo los de la Unión Europea, por los que son los principales productores de tabaco como China, Brasil, India, Turquía, por casi todos los países de Latinoamérica y por todos los que componen el MERCOSUR excepto Argentina. A octubre de 2010 lo habían ratificado 172 países.

Nuestro país lo firmó el 25 de Septiembre de 2003. Sin embargo, es uno de los pocos países del mundo que todavía no ratificó el convenio, el que necesariamente debe ser ratificado por el Congreso Nacional.

Entre otras cuestiones, el tratado reconoce que se ha probado científicamente que la exposición al humo del tabaco causa muerte, enfermedad y discapacidad. Por tanto, recomienda y /o solicita que todas los gobiernos implementen medidas efectivas para proteger a los no fumadores del humo de tabaco en lugares públicos cerrados, incluyendo lugares de trabajo y transporte público.

Tiene por objeto proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo del tabaco y proporcionar un marco nacional e internacional para la aplicación de medidas de control del tabaco tendientes a reducir su consumo y la exposición al humo de tabaco ambiental (Artículo 3)

Requiere que todas las partes prohíban en forma completa la publicidad, la promoción y el patrocinio de tabaco dentro de un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del tratado y señala que la prohibición debe incluir la publicidad tras-fronteriza (Dicho de otro modo, la originada dentro de un territorio determinado, pero que produce sus efectos en otro).

Establece que dentro de un plazo de 3 años de su entrada en vigor, las advertencias sanitarias deben cubrir, idealmente, el 50% o más de las áreas principales (anterior y posterior) de exhibición de cada paquete y como mínimo el 30% de las mismas. La obligación de llevar mensajes rotativos en los lenguajes principales del país y la posibilidad de incluir fotografías o imágenes.

Las etiquetas consideradas engañosas deben ser eliminadas por lo que los países acuerdan prohibir términos engañosos y falsos en los paquetes tales como "ligero", "suave", "con bajo contenido en alquitrán", etc. (Artículo 11) que confunden y desinforman a los consumidores.

Prevé la identificación de todos los paquetes de tabaco con la finalidad de que se conozca el origen y el destino final o status legal del producto y la cooperación internacional en los esfuerzos contra el contrabando, la ejecución de la ley y la litigación. (Artículo 15).



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

Reconoce que el incremento de precios como consecuencia de la aplicación y aumento de impuestos "son medios efectivos e importantes para reducir el consumo del tabaco en variados segmentos de la población, en particular entre las personas jóvenes y la facultad de los gobiernos de prohibir o restringir las ventas de productos derivados del tabaco libres de impuestos.(Artículo 6)

Contempla la regulación del producto a través de los gobiernos y la divulgación de los ingredientes por parte de los productores de cigarrillos (Artículos 9 y 10), la financiación o asistencia financiera acordada y propiciada por los gobiernos, comprometidos a movilizar todas las fuentes disponibles y a su alcance incluyendo organizaciones intergubernamentales, regionales e internacionales y otras públicas y privadas para las iniciativas de control del tabaco en los países en vías de desarrollo y con economías en transición. (Artículo 26) y la ayuda a fumadores para tratar la adicción.

Se asumen además otros compromisos importantes como:

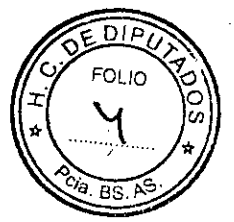
- Promover la participación de ONGs en el desarrollo de los programas nacionales de control del tabaco. (Artículo 12).
- Incluir servicios para el abandono de la dependencia del tabaco en sus programas nacionales de salud. (Artículo 14).
- Prohibir la venta de productos de tabaco a menores de edad. (Artículo 16).
- Prohibir la distribución gratuita de productos de tabaco. (Artículo 16).
- Promover alternativas económicamente viables para los cultivadores (Artículo 17).

Verónica Schoj, integrante del Grupo Antitabaquismo del Hospital Italiano y coordinadora nacional de la Alianza Libre de Humo en Argentina (Aliar), vinculado al contenido del convenio ha remarcado la importancia de que el país ratifique su adhesión en beneficio de la sanidad de su población y manifestado: *"El consumo de cigarrillos por persona en la Argentina es el doble del de Brasil o México. En ese sentido, se manejan tasas per cápita muy parecidas a las de Europa. Además, esto conlleva un enorme gasto: acá se gasta muchísimo dinero en atender las enfermedades que genera el tabaco. ¿Cómo es posible que a los legisladores no les resulte prioritario?"*, se preguntó.

Sostiene que la ratificación no afecta al pequeño productor de tabaco. *"Estos argumentos son falsos"*, advierte. *"El Convenio Marco no amenaza la producción tabacalera porque no la regula, no hay ningún artículo que imponga controles"...*, *"No regula la producción sino que busca reducir el consumo de manera libre pero progresiva"*.

La especialista entiende que bajar el consumo de cigarrillos es bajar la mortalidad y asegura que el 80% del tabaco argentino se exporta a otros lugares del mundo que se unieron al tratado y que no por ello disminuyeron sus tasas de compra. Explica que en las ventas continuadas se basan en el crecimiento poblacional y mayor número de habitantes que a pesar de fumar menos mantienen los indicadores del mercado, opina que *"Van a pasar décadas hasta que empiece a disminuir la demanda del mercado de producción de hoja"* y desmiente que el convenio perjudique a los pequeños productores.

Señala: *"el artículo 17 del documento plantea la necesidad de que el Estado dicte una norma que vuelva sustentables los cultivos de tabaco para los productores que están en la extrema pobreza, más allá de que ya cuenten con un subsidio (el FET, Fondo Especial del*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Tabaco), que no sería eliminado. "Si empieza a mermar la compra, algo que va a suceder dentro de mucho tiempo, es necesario que tengan una alternativa".

Todos sabemos se trata de un producto de consumo legal que mata o reduce los niveles de vida y que cada año se producen millones de muertes por enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco. La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que para la década del 2020 o 2030, el número de víctimas relacionadas con el tabaquismo alcanzará los diez millones de muertes al año y ello podría evitarse con el compromiso de los gobiernos y los diferentes actores sociales. Advierte además, que el 70% de las defunciones se producen en los países desarrollados donde se registra el mayor consumo.

Sistemáticamente se publican resultados de nuevos estudios e investigaciones que alertan y demuestran los riesgos del tabaquismo. Resulta esencial sensibilizar a los consumidores, a los no fumadores y a las personas responsables de formular políticas.

El tabaco es una de las principales drogas aceptadas socialmente y su consumo no se asocia como grave o peligroso tal como sucede con otras adicciones y/o sustancias prohibidas. Independientemente de ello, se sabe que el cigarrillo es altamente perjudicial para la salud.

Constituye la segunda causa de muerte en el mundo. Se estima que 650 millones de personas que fuman en forma regular morirán prematuramente como consecuencia de patologías derivadas de su consumo, que acorta la vida en unos quince años y que otras cientos de miles que jamás han fumado lo harán por enfermedades causadas por la exposición al humo del tabaco. Se calcula que provoca la muerte de uno de cada diez adultos. A estas y otras cifras por demás alarmantes debe agregarse la circunstancia que es la primera causa de muerte evitable en el mundo. De allí que avanzar en materia de legislación y concientización resulta fundamental.

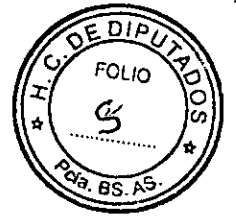
Puede causar enfermedades respiratorias, cancerígenas y cardiovasculares. Además degrada progresivamente nuestro aspecto físico al contribuir al envejecimiento prematuro de la piel, aumentar la probabilidad de padecer ojeras o de sufrir la pérdida de masa muscular. Incentiva la posibilidad de padecer alteraciones en la fertilidad, pérdida de memoria, insomnio, falta de productividad intelectual y de rendimiento físico. Los bebés de embarazadas fumadoras tienen mayor riesgo de sufrir depresión, asma, alergias, trastornos del sueño y la conducta.

Es común iniciarse en el hábito de fumar a etapas tempranas, (adolescencia o juventud), en la que los seres humanos somos más inestables y proclives a las falsas sensaciones de libertad, independencia, búsqueda de la novedad, necesidad de sobresalir, de sentirnos iguales, grandes o superiores.

Sistemáticamente se publican resultados de nuevos estudios e investigaciones que alertan y demuestran los riesgos del tabaquismo. Resulta esencial sensibilizar a los consumidores, a los no fumadores y a las personas responsables de formular políticas.

No existe en la Argentina una ley nacional antitabaco. En 1.992 el Congreso Nacional, a iniciativa del Dr. Aldo Neri sancionó una norma que restringía los lugares en los que se podía fumar y prohibía la publicidad y la venta de cigarrillos a menores pero la ley fue vetada por el presidente Menem, el que consideró "que se perjudicaban las economías de las provincias tabacaleras."

Justo es reconocer que en la Legislatura Nacional y en épocas recientes se han presentado y tratado diversos proyectos de Ley que regulan la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco y aspiran ser una alternativa al convenio marco que nos ocupa, pero debo necesariamente indicar que no deja de constituir una paradoja firmar un



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

documento de carácter internacional y no hacerlo efectivo mediante su ratificación, adhiriendo a toda su extensión.

El próximo 31 de Mayo se celebrará, una vez más, el Día Mundial del Tabaco instituido por la Organización Mundial de la Salud (1.987) con la intención de llamar la atención sobre los efectos nocivos que acarrea para la salud el hábito de fumar, alentar a los fumadores a no hacerlo, fomentar su abstinencia y generar conciencia acerca de la necesidad de reducir el impacto devastador del tabaco sobre la salud y la economía.

Es de esperar que desde el Estado Nacional se ponga el máximo esfuerzo para extender la política de veda del consumo de tabaco en distintos ámbitos y espacios del territorio nacional y que se adopte la firme decisión de ratificar el tratado y cumplir sus enunciados.

Me permito reiterar que no estoy en contra de los pequeños productores tabacaleros. En estos fundamentos he hecho especial mención a ellos, pero ha de reconocerse que los intereses comerciales de las industrias tabacaleras que manejan el mercado no pueden primar o estar por encima de la salud pública, de la protección de las personas y del bienestar general.

Al decir de Marisol Acuña, miembro de la Sociedad Chilena de Enfermedades Respiratorias "... *no es un asunto de cortesía (no fumar) sino que se trata de un derecho por la vida*".

Por todo ello, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

ALDO LUIS MENSÍ
Diputado
Banco U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.